



Resolución Municipal N° 376/2009

á, 28 de septiembre de 2009

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 1177/2009 de 25 de agosto de 2009", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 31 de agosto de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 31/2009 referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PINTADO GENERAL DEL CENTRO DE SALUD EL PAJONAL DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 3, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 09-1701-00-148645-1-1, referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PINTADO GENERAL DEL CENTRO DE SALUD EL PAJONAL DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 3, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante la Sub-Alcaldía del Distrito Municipal N° 3.

Que, como resultado del proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, referido anteriormente, la OFICIALIA MAYOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo (RPA), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN 48/2009, de 30 de julio de 2009, adjudico el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PINTADO GENERAL DEL CENTRO DE SALUD EL PAJONAL DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 3, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la Empresa SAIDECOM S.R.L., representada legalmente por el propietario señor Anselmo Salguero Arano.

Que, el objeto de la referida contratación es implementar la infraestructura hospitalaria en los diferentes distritos, por medio de Centros de Salud, Hospitales de 2° Nivel y Refacción de las infraestructuras existentes, esto para MEJORAR LA ATENCIÓN MEDICA DE LOS HABITANTES DE LOS BARRIOS Y POBLACIÓN EN GENERAL.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato OMAF N° 39/2009, por el monto total de Bs. 47.261,01 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO 01/100 BOLIVIANOS), que serán pagados en forma mensual, de acuerdo a las planillas de avance presentadas en forma mensual según el monto aprobado por el fiscal del servicio y por las autoridades correspondientes, por el plazo de cuarenta (40) días calendarios computable a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Consejo Municipal y deben ser firmado por los señores: Anselmo Salguero Arano representante legal de la empresa SAIDECOM S.R.L. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 200900122, Preventivo N° 00236 de 23/04/2009, Fuente 41 (Transferencia TGN), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 17, Proy. 0100, Act. 000, Obj. Gasto 24110 (Mantenimiento y Reparación de Inmuebles), por el importe de Bs.74.511,16.- (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE 16/100 BOLIVIANOS).



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, la empresa Adjudicada SAIDECOM S.R.L, representada legalmente por el señor Anselmo Salguero Arano, como adjudicataria de la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PINTADO GENERAL DEL CENTRO DE SALUD EL PAJONAL DEL DISTRITO MUNICIAPAL N° 3, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato OMAF N° 39/2009 de 19 de agosto de 2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 28 de septiembre del año 2009, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 39/2009, por el monto total de Bs. 47.261,01 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO 01/100 BOLIVIANOS), que serán pagados de acuerdo a las planillas de avance presentadas en forma mensual según el monto aprobado por el fiscal del servicio y por las autoridades correspondientes, por el plazo de cuarenta (40) días calendarios computable a partir de la orden de proceder, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PINTADO GENERAL DEL CENTRO DE SALUD EL PAJONAL DEL DISTRITO MUNICIAPAL N° 3, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a suscribirse por los señores: Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Sr. Anselmo Salguero Arano representante legal de la empresa SAIDECOM S.R.L.*



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE